

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO NO. 202100219

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091116 de 2021
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	30 de septiembre de 2022
CONTRATO No:	202100219
CONTRATISTA:	INTERCONECTAR INGENIERÍA S.A.S.
NIT:	900.662.684-2
OBJETO DEL CONTRATO:	Mantenimiento de instalaciones físicas de los pisos 10,12 y sótano del Edificio Business Plaza para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y ocasionalmente obras civiles menores para los clientes de la ESU.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$29.339.158) AU incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No 2:	Ampliación: Hasta el 30 de junio de 2022 Adición recursos: ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M.L (\$11.537.916) AU incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No 3:	Ampliación: Hasta el 30 de septiembre de 2022. Adición recursos: CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) AU incluido
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$80.877.074) AU incluido.
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el treinta (30) de septiembre de 2022

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al contrato No. 202100219, cuyo objeto es "Mantenimiento de instalaciones físicas de los pisos 10,12 y sótano del Edificio Business Plaza y para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y ocasionalmente obras civiles menores para los clientes de la ESU", por la cual se modifica el plazo de ejecución del contrato y se adicionan recursos, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 30 de julio de 2021, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, cuyo objeto es "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, para el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia" con una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2021 y por valor de TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$13.832.802.880) incluido gravamen a los movimientos financieros, honorarios por administración e IVA. El referido contrato, en el anexo de Especificaciones

ca

Técnicas y Obligaciones Generales consagró dentro del Componente Nro. 13 el Mantenimiento y Sostentamiento Piso 10, 12 y Sótano.

- B. Para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, el 13 de octubre de 2021, se suscribió el Contrato No. 202100219 entre INTERCONECTAR INGENIERÍA S.A.S. y la ESU, cuyo objeto es "Mantenimiento de instalaciones físicas de los pisos 10,12 y sótano del Edificio Business Plaza y para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y ocasionalmente obras civiles menores para los clientes de la ESU" por valor de VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L (\$29.339.158) AU incluido y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.
- C. EL 15 de octubre de 2021, la Unidad de Gestión Jurídica aprobó las garantías que ampararon el contrato 202100219 de 2021.
- D. El 17 de diciembre de 2021, entre el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU, se suscribió la modificación No. 1 al contrato interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, para ampliar su vigencia hasta el 28 de febrero de 2022.
- E. El 30 de diciembre de 2021, entre INTERCONECTAR INGENIERÍA S.A.S y la ESU se suscribió la Cláusula Adicional Nro. 1 al contrato 202100219 para ampliar su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022, en coherencia con la ampliación del contrato interadministrativo.
- F. El 25 de febrero de 2022, entre el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió la modificación No. 2 al contrato interadministrativo 4600091116 de 2021 para ampliar su vigencia hasta el 30 de junio de 2022 y adicionar recursos por valor de MIL QUINIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L (\$1.501.955.261) incluido gravamen a los movimientos financieros.
- G. El 28 de febrero de 2022, entre INTERCONECTAR INGENIERÍA S.A.S y la ESU se suscribió la Cláusula Adicional Nro. 2 al Contrato 202100219 para ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2022 y adicionar recursos por valor de ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/L (\$11.537.916) AU incluido.
- H. El 17 de junio de 2022, entre el Municipio de Medellín -Secretaría de Seguridad y Convivencia y la ESU se suscribió la modificación No. 3 al contrato interadministrativo 4600091116 de 2021 para ampliar su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022 y redistribuir los recursos entre componentes.
- I. La ejecución presupuestal del contrato 202100219 es la siguiente:

CLÁUSULA	VALOR	VALOR EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR
202100219	\$29.339.158	\$25.587.815	\$ 3.751.343
202100219-2	\$11.537.916	\$0	\$11.537.916
TOTAL	\$40.877.074	\$ 25.587.815	\$15.289.259

Del saldo pendiente por ejecutar por QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$15.289.259), está comprometida la suma de DIEZ



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 4

MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M.L. (\$10.516.838) por concepto de servicios prestados. De conformidad con el histórico de requerimientos asociados al contrato, el saldo final por CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M.L. (\$4.772.421), es insuficiente para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios a la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

- J. En virtud de lo anterior proyectivamente el mantenimiento de las instalaciones físicas pisos de los pisos 10,12 y sótano del Edificio Business Plaza, demanda recursos por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$40.000.000) para cubrir la prestación del servicio hasta el 30 de septiembre de 2022.
- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato No. 202100219 mediante escrito radicado 2022005051 presentó la justificación y recomendación que se anexa al presente informe de evaluación, **para ampliar su vigencia hasta el 30 de septiembre de 2022 y adicionar recursos por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) AU incluido**, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente respecto al mantenimiento de las instalaciones físicas de los pisos 10, 12 y Sótano del Edificio Business Plaza y eventualmente obras civiles menores de los clientes de la ESU.
- L. Para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600091116 de 2021
Centro de costos	33022
Rubro al presupuesto	23202020080213-1/85230
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO Y SOSTENIMIENTO
Disponibilidad presupuestal	2022000595
Registro presupuestal	2022000672
Requerimiento No.	2022104428 – 2022005051

- M. En Comité de Contratación celebrado el 24 de junio de 2022, se aprobó ampliar la vigencia del contrato 202100219 hasta el 30 de septiembre de 2022 y adicionar recursos por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000) AU incluido, lo cual quedó plasmado en el Acta 52 del Comité.
- N. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato No. 202100219 hasta el treinta (30) de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Adicionar recursos por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000), ascendiendo el valor total del contrato a OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$80.877.074) AU incluido.

TERCERO: El contratista deberá realizar las modificaciones pertinentes a las garantías expedidas para el contrato 202100219, conforme con lo indicado en la presente cláusula adicional. Así las cosas,

incrementará el valor asegurado a la suma de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$80.877.074) AU incluido) y ajustará las vigencias de los amparos conforme con lo dispuesto en la presente Cláusula Adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintiocho (28) de junio de 2022.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
Gerente


CAROLINA MARCELA SOTO ZULUAGA
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero
Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General
Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia
Revisó: Kelly Julieth Alzate Durangó - Supervisora del contrato 202100219
Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.